

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

50443 MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 al que remite el 177.3 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

En el procedimiento concursal n.º 706/2009 del deudor ENERGÍA SOLAR DEBASOL, S.L., con CIF B85078400 se ha dictado Auto con fecha 17 de octubre de 2018 por el que se ha declarado concluso el concurso por fin de la fase de liquidación. (Art. 152 LC).

En la misma resolución se ha acordado:

1.º- El cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.

2.º- La extinción de la persona jurídica deudora.

3.º- El cese de la de la Administración concursal.

El citado Auto es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC).

Madrid, 19 de octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180062447-1